MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 496
DOÑIHUE, Marzo 5 **de 2020.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2020 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social
REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. $ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido $24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Marzo 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Carrera Urquieta Yasmin	FEBRERO	SUF
Meza Moran Vilda	FEBRERO	SUF
Gálvez Rojas Stephanie	FEBRERO	SUF
Galdames de la Barra Ana	FEBRERO	SUF
Rojas Agullera Claudia	FEBRERO	SUF
Fuentes Silva Marcela	FEBRERO	SUF
Viedma Soto Javier	FEBRERO	SUF
Sepúlveda Carreño José	FEBRERO	SUF
Muñoz Medalla Johana	FEBRERO	SUF
Galleguillos Urra Genoveva	FEBRERO	SUF
Olatte Cerda Natalia	FEBRERO	SUF
Rodríguez Espinoza Karina	FEBRERO	SUF
Cáceres Varas Tamara	FEBRERO	SUF
Bruno Marchant Yesenia	FEBRERO	SUF
Rojas Gómez Mafalda	FEBRERO	SUF
Peña Díaz Luzmira	FEBRERO	SUF
Guzmán Pino Yasna	FEBRERO	SUF
Hurtado Chaparro Margarita	FEBRERO	SUF
Fernández Vial Fresia	FEBRERO	SUF
Llanten Pino Javiera	FEBRERO	SUF
Levi Nahuelcheo Fresia	FEBRERO	SUF
Rodríguez Isamit Melanie	FEBRERO	SUF
Droguett Jorquera Luz	FEBRERO	SUF
Fernández Cantillana Fernanda	FEBRERO	SUF
Becerra Espinoza Jocelyn	FEBRERO	SUF
Ramírez Aravena Ana	FEBRERO	SUF
Vargas Pérez Ana	FEBRERO	SUF
Miranda Ayala Lorena	FEBRERO	SUF
López Villagran Bernardita	FEBRERO	SUF
Gutiérrez Novoa Yennifer	FEBRERO	SUF
Cornejo Cornejo Bianca	FEBRERO	SUF
Díaz Silvi Tamara	FEBRERO	SUF
Jaramillo Chávez Angela	FEBRERO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Sánchez Pérez Maryara	FEBRERO	SUF
Vial Gómez Elizabeth	FEBRERO	SUF
Medina Zamorano Javiera	FEBRERO	SUF
Ponce Zúñiga Claudia	FEBRERO	SUF
González González Janett	FEBRERO	SUF
Sánchez Canteros María	FEBRERO	SUF
Soto Bustamante María	FEBRERO	SUF
Pavez Donoso Mariela	FEBRERO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Marzo 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Barrios Riveros Claudia	FEBRERO	SUF
Poblete Pinto María	FEBRERO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.